

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

2482 *ORDEN 413/38032/1990, de 11 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Sánchez Faura. Recurso contencioso-administrativo número 55.888.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Leandro Sánchez Faura, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 2 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden 523/02720/1984, sobre rectificación de antigüedad, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Sánchez Faura, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden 523/02720/1984, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones administrativas son conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4, de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Madrid, 11 de enero de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

2483 *ORDEN 413/38034/1990, de 11 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 22 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1917/1986, interpuesto por don José Marín Guillén.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1917/1986 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una como demandante don José Marín Guillén, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 22 de noviembre de 1985 y 16 de julio de 1986, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Marín Guillén, contra la resolución de 16 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, y contra la resolución, confirmada por aquélla, de 22 de noviembre de 1985, de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, por las que se acordó no continuar la tramitación del expediente relativo al recurrente, por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes procesales.

Esta resolución no es firme, y frente a la misma cabe recurso de apelación ante el Tribunal Supremo que habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante esta Sala, sin perjuicio de los recursos

extraordinarios de apelación y revisión en los casos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Madrid, 11 de enero de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

2484 *ORDEN 413/38035/1990, de 11 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada con fecha 31 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.247/1988, interpuesto por don Avelino Gutiérrez Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.247/1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, entre partes, de una, como demandante, don Avelino Gutiérrez Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de agosto de 1988, sobre solicitud de ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Avelino Gutiérrez Fernández, contra la Resolución dictada el día 13 de agosto de 1988 por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa desestimatoria del recurso de alzada formulado contra anterior acuerdo de la Dirección General de Mutilados de fecha 1 de junio del mismo año, estando representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho; sin hacer un especial pronunciamiento en costas procesales. La que firman sus componentes en el lugar y fecha expresados.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 11 de enero de 1990.—P. D., El Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

2485 *ORDEN 413/38036/1990, de 11 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos Laruelo Llamedo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Marcos Laruelo Llamedo, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre percepción de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue: